



Facultad de  
Enfermería

UVa

**Universidad de Valladolid**  
**Grado en Enfermería**  
**Facultad de Enfermería de Valladolid**

Curso 2021-2022  
**Trabajo de Fin de Grado**

**Acceso universitario al Grado en  
Enfermería. Una perspectiva  
comparada entre España y la Unión  
Europea.**

**Fátima Pérez de la Torre**  
**Tutor: José María Jiménez Pérez**

## **RESUMEN**

Introducción. Con la Declaración de Bolonia en 1999 comenzó la instauración del Espacio Europeo de Educación Superior en toda Europa, a fin de generar una armonización en el sistema universitario en el continente. Esta se basó en un acuerdo intergubernamental voluntario, con lo que cada país estableció una legislación distinta en materias como el acceso universitario. Por ello es necesario realizar un análisis de cómo se encuentra organizado actualmente el acceso, y que brechas hay en su armonización completa, valorando criterios como las vías de acceso, tasas de ingreso, o matriculaciones en el Grado en Enfermería.

Objetivo. Analizar el acceso a la educación superior al Grado en Enfermería en España, y en la Unión Europea.

Método. Se llevó cabo una revisión sistemática en bases de datos científicas, Pubmed, Scopus y Google Académico. Mediante esta búsqueda se hallaron 15 artículos que fueron evaluados mediante las escalas de calidad de CASPe para ser admitidos. Asimismo, se realizó una búsqueda normativa sobre la legislación española referente al acceso universitario, obteniéndose once resultados.

Resultados. Los requisitos necesarios para acceder a las titulaciones de grado son distintos en la Unión Europea, evidenciándose la falta de uniformidad entre los países, tanto en la forma de acceso más tradicional a través de la educación secundaria como en las alternativas. De igual forma, la transición al Grado en Enfermería en España es diferente en cada Comunidad Autónoma, variando según la región, las ponderaciones a realizar, el contenido de los exámenes, las matriculaciones (que han sufrido un incremento del 5'44%) y el coste de la primera matrícula (que varía hasta 1.619 euros de una comunidad a otra).

Conclusiones. El acceso al Grado en Enfermería no es homogéneo ni a nivel europeo ni entre las propias Comunidades Autónomas de España al existir diecisiete distritos. Las diferencias socioeconómicas de los estudiantes influyen en la elección de los grados. Las matriculaciones en el Grado en Enfermería se han incrementado en los últimos años, al igual que el precio de estas, existiendo diferencias entre las Comunidades Autónomas españolas, así como entre los Estados Miembros de la Unión Europea.

Palabras clave. Educación superior, Acceso, Europa, Coste, Matrículas.

## **ABSTRACT**

Introduction. The Bologna Declaration in 1999 marked the beginning of the establishment of the European Higher Education Area throughout Europe, with the aim of harmonising the university system on the continent. This was based on a voluntary intergovernmental agreement, with each country establishing different legislation in areas such as university access. It is therefore necessary to carry out an analysis of how access is currently organised, and what gaps are in its complete harmonisation, assessing criteria such as access routes, admission fees, or enrolment in the Degree in Nursing.

Objective. To analyse access to higher education to the Degree in Nursing in Spain, and in the European Union.

Methods. A systematic review was carried out in scientific databases, Pubmed, Scopus and Google Scholar. This search found 15 articles that were evaluated using the CASPe quality scales in order to be admitted. Likewise, a normative search was carried out on Spanish legislation on university access, obtaining eleven results.

Findings. The requirements for access to degree qualifications are different in the European Union, showing the lack of uniformity between countries, both in the more traditional form of access through secondary education and in the alternatives. Similarly, the transition to the Degree in Nursing in Spain is different according to each Autonomous Community, varying according to the region, the weightings to be carried out, the content of the exams, the enrolment fees (which have increased by 5.44%) and the cost of the first enrolment, which varies up to 1,619 euros from one community to another.

Conclusions. Access to the Nursing Degree is not homogeneous neither at European level nor among the Autonomous Communities of Spain, as there are seventeen districts. Socio-economic differences among students influence the choice of degree programmes. Enrolments in the Degree in Nursing have increased in recent years, as has the price of these, with differences between the communities, as well as between the Member States of the European Union.

Keywords. Higher Education, Access, Europe, Cost, Tuition.

## **ABREVIATURAS**

- **EEES:** Espacio Europeo de Educación Superior.
- **UE:** Unión Europea.
- **ECTS:** European Credit Transfer System.
- **CCAA:** Comunidades Autónomas.
- **OCDE:** Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico.
- **PRISMA:** Preferred Reporting Items for Systematic Reviews and Meta-Analyses
- **BOE:** Boletín Oficial del estado.
- **INE:** Instituto Nacional de Estadística

## ÍNDICE

1. <u>Introducción</u> .....	1
2. <u>Objetivos</u> .....	5
2.1. Objetivo general.....	5
2.2. Objetivos específicos.....	5
3. <u>Material y métodos</u> .....	6
3.1. Diseño.....	6
3.2. Búsqueda bibliográfica.....	6
3.3. Criterios de inclusión y exclusión.....	7
3.4. Selección de los estudios.....	8
4. <u>Resultados</u> .....	9
4.1. Hallazgos.....	9
4.2. Calidad de los estudios.....	10
4.3. Análisis de los datos obtenidos.....	11
4.3.1. Contexto normativo referente al acceso universitario en España y la Unión Europea.....	11
4.3.2. Vías de acceso accesorias para la entrada a los grados.....	14
4.3.3. Cupos de ingreso en el Grado en Enfermería.....	17
4.3.4. Comparativa del coste de matriculación en la educación superior en Europa y España.....	19
5. <u>Discusión</u> .....	21
5.1. Limitaciones.....	24
6. <u>Conclusiones</u> .....	24
7. <u>Bibliografía</u> .....	25
8. <u>Anexo</u> .....	29
Anexo I. Evaluación de calidad por CASPe tablas 3-4.....	29
Anexo II. Tabla 5. Extracción de datos.....	33
Anexo III. Tabla 6. Resumen de la legislación utilizada.....	35

## ÍNDICE DE TABLAS

- Tabla 1. Formato PICO..... 6
- Tabla 2. Ecuaciones de búsqueda bibliográfica..... 7
- Tabla 8. Ponderaciones según universidades en el Grado en..... 13  
Enfermería.
- Tabla 10. Plazas ofertadas en Ciencias de la Salud..... 18

## ÍNDICE DE FIGURAS

- Figura 1. Diagrama de flujo de la búsqueda bibliográfica..... 9
- Figura 2. Gráfico circular con la puntuación obtenida según las guías de  
calidad CASPe..... 10
- Figura 3. Tipo de regulación del acceso universitario en la UE..... 11
- Figura 4. Número de vías de acceso en la UE..... 15
- Figura 5. Matrículas en enfermería por CCAA..... 18
- Figura 6. Precio medio de matriculación en el Grado en Enfermería por  
CCAA..... 20

## 1. INTRODUCCIÓN

La transición que ha llevado a España y al resto de Europa a la formación universitaria que conocemos actualmente, tiene su comienzo en 1998 con la Declaración de la Sorbona, en la que 4 países (Italia, Alemania, Francia y Reino Unido) se reunieron para crear un área europea dedicada a la educación superior (1). Un año después se creó la Declaración de Bolonia (2), cuya principal misión fue establecer el Espacio de Educación Superior Europeo (EEES) con el que se produce una armonización progresiva de los estudios superiores, siendo a su vez uno de los principales objetivos de este proyecto establecer una mayor movilidad entre los países de la Unión Europea (UE), buscando la globalización de los estudios, con medidas como la creación de los European Credit Transfer and Accumulation System (ECTS) (3)(2).

En el caso concreto de España con la Ley Orgánica 6/2001 se produce una reordenación de la actividad universitaria. La reestructuración marcada en esta ley busca proporcionar unos pilares normativos más modernos y adecuados a la época social y al entorno europeo, permitiendo a los estudiantes mayor movilidad en el acceso a universidades extranjeras, fomentando la cohesión entre estas. En esta ley también se hace mención al máximo de plazas que podrán ofertar cada año las universidades, y que afectará tanto a universidades pública como privadas (4).

Asimismo, esta ley produce un incremento de las competencias de las Universidades, Comunidades Autónomas (CCAA) y Administración General del Estado, permitiendo que las primeras sean ahora las encargadas de generar los procedimientos para admisión de nuevos estudiantes. La Ley Orgánica 6/2001 abre la puerta al desarrollo en España del futuro EEES (4). Aunque no es hasta 2007 (ocho años después de la Declaración de Bolonia) con el Real Decreto 1393/2007 cuando se genera en España un marco legal con el que lograr los objetivos marcados por el EEES para 2010. (5). Este decreto reconoce la enfermería como ciencia por derecho propio, haciendo que la formación académica de esta profesión quede dividida a partir de ese momento en grado, máster y doctorado. (5)(6) Aunque no es hasta 2015 cuando se produce la

correspondencia del título oficial de diplomado en enfermería con el Grado en Enfermería según lo dispuesto en el BOE del 30 de noviembre de 2015 (7).

La transición que sufren los estudios de enfermería de Diplomatura a Grado hace que el contexto normativo referente a su acceso se regule a partir de ese momento según lo marcado en la Ley 2/2006 en la que se fija la necesidad de realizar una prueba que se valorará junto con las calificaciones obtenidas en bachillerato. Estas pruebas se organizan en colaboración con las Universidades, administraciones educativas y con los centros que imparten bachillerato (8).

Tras la Ley 2/2006 de educación son redactados varios Reales Decreto que disponen la forma de acceso al grado hasta llegar al Real Decreto 412/2014 con el que se abre la puerta a vías accesorias (diferentes a la vía tradicional, bachillerato) al grado universitario, como son la realización de una formación profesional, o contar con un título de graduado entre otros. De igual forma se fijan en este Real Decreto cupos de reserva para grupos de estudiantes específicos, como deportistas de alto nivel o rendimiento, discapacitados, mayores de veinticinco, cuarenta o cuarenta y cinco años (9).

Las pruebas de transición a la universidad en España sufren alteraciones en algunos aspectos según cada CCAA, ya que no hay un distrito único sino diecisiete, y cada uno mediante su departamento educativo tiene la potestad de modificar las pruebas selectivas, mientras se mantenga la base teórica dispuesta en el Real Decreto 412/2014 (9).

En España, el número de matriculaciones en ciencias de la salud ha sufrido un incremento, desde los 47.559 alumnos en el curso académico 2014/2015 a 57.860 en el 2017/2018 (10). En el caso concreto del Grado en Enfermería el número de egresados en 2009 fue de 9.472 mientras que en 2019 se ha incrementado el hasta llegar a la cifra de 10.250 alumnos graduados. España ocupa la posición decimoquinta en número de graduados de enfermería (con una tasa de 0'21 por cada 1.000 habitantes), en la primera posición se encuentra Dinamarca (0'45 graduados de enfermería por cada 1.000 habitantes) y en la última Rumanía (0'06 graduados de enfermería por cada 1.000 habitantes) (11).

El perfil sanitario de España analizado en 2021 por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) muestra que nuestro sistema se encuentra por encima de la media en médicos con 4'4 profesionales por cada 1.000 habitantes, mientras que en la UE la media es 3'9 (médicos por cada 1000

habitantes), en cambio la media de enfermeras es significativamente menor, siendo el ratio en nuestro país de 5'9 (enfermeras por cada 1.000 habitantes) en contraposición con las 8'4 enfermeras por cada 1.000 habitantes de la UE. Hay que tener en cuenta que esta distribución de médicos y enfermeras es distinta según cada CCAA, pero la mayoría está por debajo de la media europea en lo que se refiere al número de enfermeras. Asimismo, en el plano económico el gasto per cápita que realiza España en sanidad es de 2.488 euros en contraposición con los 3.523 euros de media en Europa. (11).

Este bajo número de enfermeros en comparación con el número de médicos también se encuentra reflejado en el informe sobre profesionales de enfermería que hizo en 2015 el Ministerio de Sanidad para ver la tendencia de la profesión desde 2015 a 2025, en este estudio se observa que la ratio enfermero-médico en nuestro país es del 1'4 mientras que en el OCDE es de 8'7 (enfermeros por cada médico). Según este proyecto, en 2025 la ratio enfermero-médico si sigue la tendencia aumentaría a 1'54 (enfermeros por cada médico), manteniéndose todavía muy por debajo de la media de la OCDE. (12)

España se encuentra por debajo de la media en ratio de enfermero-médico de la OCDE, y aunque sigue formando cada año más enfermeras, no consigue que estas se queden en el Sistema Sanitario Español, debido a las ventajas que el personal de enfermería encuentra en otros países europeos como Alemania o Reino Unido, donde los sueldos son más altos y hay una mayor estabilidad laboral (13)(14). Asimismo, ha habido Reales Decretos como el 581/2017 (que incorpora la directiva 2005/36/CE) que han potenciado esta emigración de forma indirecta al agrupar el reconocimiento de las cualificaciones profesionales en un cuerpo normativo único en Europa, consiguiendo una mayor competitividad entre los Estados Miembros y por consiguiente promocionando la movilidad entre los trabajadores. (15)(16)

La Declaración de Bolonia y la implementación del EEES han ayudado a igualar los estudios superiores en la UE, sin embargo, numerosos estudios siguen mostrando las diferencias que existen entre la educación del Grado en Enfermería, tanto en el acceso como en el precio de las matrículas (17)(3)(18). Esta falta de consenso que se produce en relación con el acceso al grado en Europa hace necesario analizar cómo se encuentra organizada la entrada, y que

brechas hay hasta la armonización completa, valorando criterios como las vías de acceso, tasas de ingreso, o matriculaciones. (19).

## 2. OBJETIVOS:

### 2.1. OBJETIVO GENERAL.

- Analizar el acceso a la educación superior al Grado en Enfermería en España, y en la Unión Europea.

### 2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Exponer el contexto normativo referente al acceso universitario en España en relación con los países de la Unión Europea.
- Identificar las vías de acceso accesorias para la entrada al Grado en Enfermería.
- Describir los cupos de ingreso al Grado en Enfermería en España.
- Comparar el coste de la matriculación en educación superior en España y Europa.

### 3. MATERIAL Y MÉTODOS:

#### 3.1. DISEÑO

Se ha realizado una revisión sistemática de la evidencia publicada, siguiendo las sugerencias de la declaración Preferred Reporting Items for Systematic Reviews and Meta- Analyses (PRISMA).

Para la realización de esta revisión se han incluido revisiones bibliográficas, sistemáticas y estudios cualitativos cuyo objeto del proyecto fuera el acceso universitario en la Unión Europea, así como el coste del grado o las matriculaciones en enfermería. Se realiza desde febrero a mayo de 2022.

Este trabajo parte de la pregunta de investigación: ¿Qué diferencias existen en el acceso a los estudios superiores para el Grado en Enfermería en la UE? A continuación, se muestra el esquema PICO en la Tabla 1.

Tabla 1. Formato PICO

<b>Formato PICO de la pregunta de investigación ¿Cómo se encuentra organizado el acceso a la educación superior en Europa?</b>	
Paciente	El acceso universitario en Europa.
Intervención	Diferencia en el acceso a la educación superior dentro del marco europeo.
Comparador	España en relación con Europa.
Resultados	Conocer las diferencias y similitudes en el acceso.

#### 3.2. BÚSQUEDA BIBLIOGRÁFICA

Los artículos seleccionados fueron obtenidos a través de tres buscadores bibliográficos (Scopus, Pubmed y Google Académico) de los que se obtuvieron quince artículos. De igual forma, se realizó una búsqueda de la normativa a partir del buscador del Boletín Oficial de Estado (BOE) (del cual se obtuvieron once normativas), y una búsqueda estadística a través del Instituto Nacional de Estadística (INE). Asimismo, se uso como apoyo a la información obtenida las páginas oficiales de las Universidades de España, informes realizados por

Euroyce, y los Ministerios de Universidades, y de Formación Profesional y Educación

Las palabras clave que se han usado para la búsqueda bibliográfica fueron los Dehs “higher education”, “access”, “Europe”, “cost”, “tuition” y los Mehs “educación superior”, “acceso”, “Europa”, “coste”, “matrículas”. Mediante la combinación de estas palabras clave se generaron las ecuaciones usadas en los buscadores bibliográficos. Estas ecuaciones se muestran a continuación:

Tabla 2. Ecuaciones de búsqueda utilizadas.

Higher education OR access AND Europe
Acceso AND educación superior AND Europa
Matrículas AND España OR Educación superior.
Coste AND matriculas AND Europa

El operador booleano utilizado para la búsqueda bibliográfica fue “AND” y “OR”. Los filtros utilizados fueron los necesarios para que se cumplieran los criterios de inclusión que se muestran en el apartado siguiente.

### 3.3. CRITERIOS DE INCLUSIÓN Y EXCLUSIÓN

Se han incluido en el trabajo aquellos artículos que fueron elaborados en los últimos cinco años. En el caso del contexto normativo la fecha máxima de antigüedad se fija en 2001, ya que en esta fecha se publica la primera normativa (Ley Orgánica 6/2001, de Educación) con la que da comienzo el EEES en España. En relación con el idioma no se fija ninguna limitación.

### 3.4. SELECCIÓN DE ESTUDIOS

El proceso de selección de los artículos se basó en cuatro cribados. El primero se realizó al aplicar los criterios de inclusión/exclusión. El segundo se basó en la lectura del título de los artículos. Un tercero en la realización de una primera lectura crítica. Y, por último, el cuarto cribado se basó en una segunda lectura exhaustiva, descartándose aquellos estudios que no fueran pertinentes para la revisión.

La medida para evaluar la calidad de los artículos fueron las guías CASPe. (Anexo I, tablas 3-4 de evaluación de calidad por CASPe). Tras la segunda lectura exhaustiva se evaluó la calidad, no obteniendo menos de un 8 en ninguno de los artículos, por lo que se incluyen todos en la revisión. Para extraer los datos de los estudios se realizó una tabla tanto de los artículos como de la legislación (Anexo II y III, tablas 5-6 de extracción de datos y conclusiones de los estudios).

## 4. RESULTADOS

### 4.1. HALLAZGOS

Después de la realización de la búsqueda bibliográfica se obtuvieron un total de 2.258 artículos. Tras aplicar los criterios de inclusión y exclusión se recabaron 671, que se redujeron a 67 tras realizar un cribado por título, por último, se realizaron dos lecturas exhaustivas, consiguiendo 31 artículos tras la primera, y 26 al realizar la segunda.

Se incluyen finalmente en esta revisión 15 artículos de bases bibliográficas científicas, Scopus, Pubmed y Google Académico, así como once normativas obtenidas a partir del buscador del BOE.

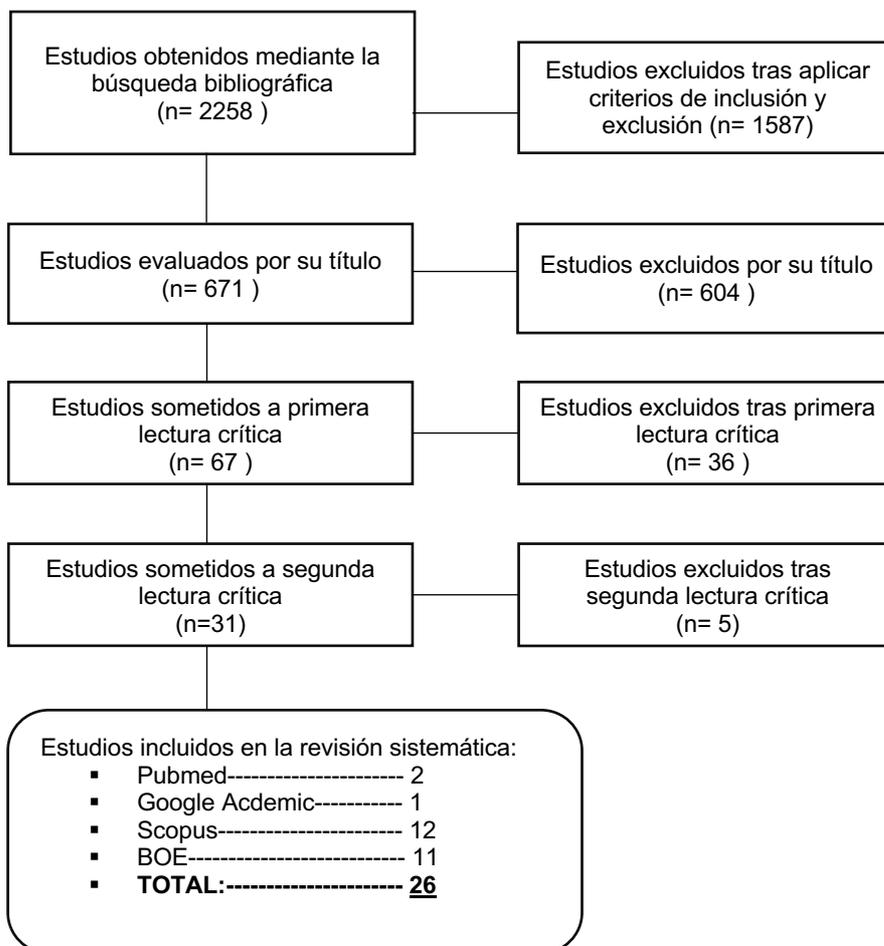


Figura 1. Diagrama de flujo de la búsqueda bibliográfica.

## 4.2. CALIDAD DE LOS ESTUDIOS

Para la evaluación de la calidad se utilizaron las guías de lectura crítica de CASPe, según el artículo fuera una revisión o un estudio cualitativo.

Se evaluaron once revisiones y cuatro estudios cualitativos. En el caso de las revisiones, se evaluó con un uno o un cero según se respondiera o no afirmativamente a las preguntas de las guías. Como eran diez preguntas se dispuso que sería necesario un mínimo de siete puntos para que los estudios fueran admitidos en esta revisión, ninguno obtuvo una puntuación menor de ocho, con lo que fueron todos admitidos.

En el caso de los estudios cualitativos se evaluó con un 1 o un 0 según la respuesta a la pregunta de las guías fuera afirmativa o negativa, y se incluyeron en esta revisión aquellos artículos que tuvieran un mínimo de siete puntos sobre nueve. Todos los estudios se incluyeron ya que ninguno obtuvo menos de siete puntos.

A continuación, se muestra un gráfico circular en el que se muestra el porcentaje de artículos obtenidos según su puntuación en las guías CASPe:

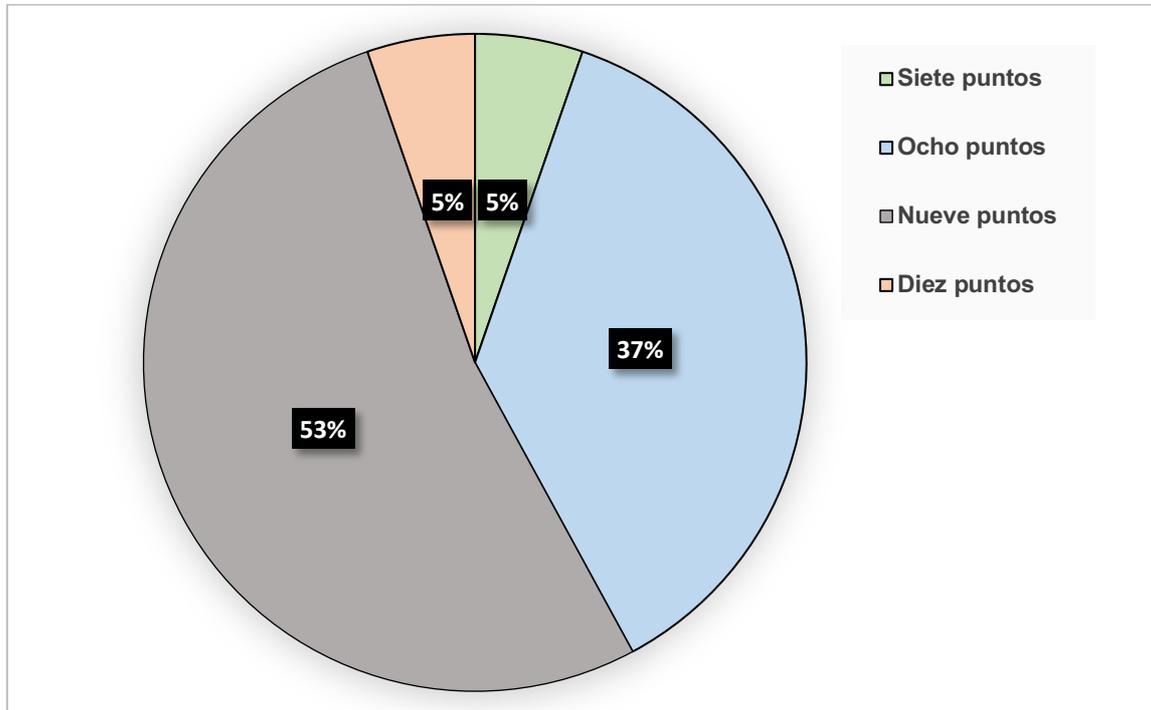


Figura 2. Porcentaje del número de artículos seleccionados según los puntos que obtuvieron en las guías CASPe.

### 4.3. ANÁLISIS DE LOS DATOS OBTENIDOS

Tras la lectura crítica de los estudios seleccionados los datos fueron recogidos y clasificados según el objetivo específico al que pertenecían, para cumplir finalmente el objetivo general.

#### 4.3.1. Contexto normativo referente al acceso universitario en España y la Unión Europea.

La reforma educativa que se inicia con la Declaración de Bolonia y el EEES no genera una legislación única en el continente, actúa como un acuerdo intergubernamental en el que los países se comprometen a unos determinados objetivos, no siendo obligatorios, sino recomendables. Esta coyuntura provoca que cada país acabe generando una legislación propia basada en su contexto, produciendo disparidades en diversas cuestiones, como es el caso del acceso universitario. (20)(21)

Esta variabilidad en los procesos de entrada a la educación superior se puede observar en la figura 3, en la que el informe de Euroyce divide a los países de la UE según su modelo sea más o menos restrictivo en el acceso. (22). En esta figura se observa que hay países que regulan el acceso para igualarlo a las ofertas laborales del mercado, como es el caso de Croacia, Dinamarca o Suecia entre otros, mientras que algunos países consideran más importante el derecho de los estudiantes al acceso a todos los ámbitos de estudio.

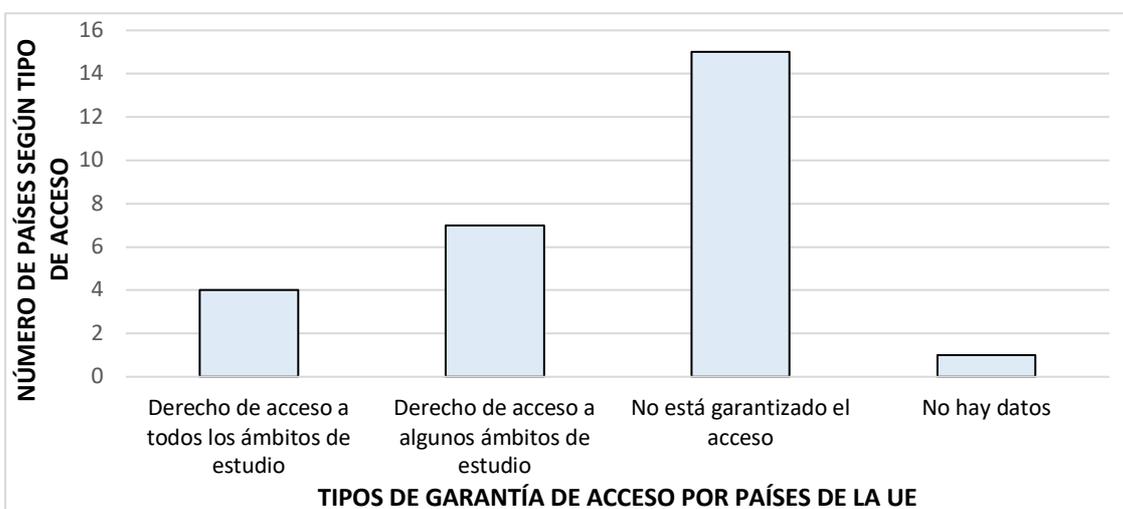


Figura 3. Regulación del acceso universitario en la UE. Elaboración propia (22).

En el caso concreto del acceso al Grado en Enfermería en Europa, los requisitos de entrada son diferentes según cada país, siendo necesario en ocho de los Estados analizados un certificado psico-físico previo al acceso, como por ejemplo Alemania, Bélgica o Suecia entre otros. Aun así, la mayoría de los estados coinciden en exigir un mínimo de estudios previos de 12 años, la nota de la educación superior, o un examen de acceso, para ingresar en esta titulación (3).

En España, desde que los estudios de enfermería se transforman en grado con el Real Decreto 1393/2007 (5), su acceso se encuentra reglado según la Ley Orgánica 2/2006 de Educación y diversos Reales Decretos, que durante estos años han sufrido diversas modificaciones hasta llegar al modelo de acceso que conocemos en la actualidad.

Con la Ley 2/2006 de educación se dispone la necesidad de realizar una prueba selectiva para valorar la madurez de los estudiantes mediante un prisma de igualdad (8). Tras esta ley, el Real Decreto 1892/2008 establece que la prueba a realizar debe presentar una fase general y otra específica, adjudicándole un peso de 40/100 a la primera que se sumará al 60/100 de la calificación obtenida en bachiller. La fase específica sirve para mejorar la nota y puede elevarla hasta los 14 puntos.

Con la siguiente fórmula se obtendría la nota de admisión (23):

Nota Admisión:  $NMB(0'6) + FG(0'4) + aM1 + bM2$ .

Siendo NMB la nota media de bachiller, FG la nota media de la fase general de la selectividad, M1 y M2 la nota de las asignaturas específicas y a y b su ponderación (23).

Posteriormente, con el Real Decreto 412/2014 se fija que las Universidades son las responsables de los procesos de admisión teniendo libertad para realizarlos en conjunto o no (9). Asimismo, el Real Decreto 310/2016 también otorga autonomía a las CCAA para que generen las pruebas, provocando que en cada comunidad exista un examen distinto. Aunque se deben evaluar las mismas competencias, en la práctica estudios realizados para evaluar la dificultad de las pruebas, indican que según la comunidad se miden distintas capacidades, y de forma desigual, obteniendo los estudiantes calificaciones muy

diferentes en una misma asignatura dependiendo de la CCAA en la que se presenten.(24)(25).

Cada año se dispone una nueva orden para regular aspectos de la prueba de forma específica. En el caso del curso actual se reitera que la calificación obtenida en la fase general no expira, mientras que las específicas duran los dos cursos académicos siguientes a la realización de la prueba (26).

Actualmente las materias generales son Historia de España, Lengua Castellana y un segundo idioma, a las que se une una asignatura del bloque de asignaturas troncales dependiendo de la modalidad cursada, en el caso de enfermería sería el Bachiller de Ciencias y la asignatura Matemáticas II. Por otro lado, en las específicas, se fija que las asignaturas opcionales para ponderar son Física, Geología, Química, Biología o Dibujo Técnico II. (26).

La ponderación de las asignaturas de opción o específicas la decide cada universidad, pudiendo otorgarles una ponderación entre un 0'1 a un 0'2.

En el Grado en Enfermería, la nota media de acceso ha pasado en España de un 9'63/14 en 2015 a un 10'76/14 en 2020, la cuarta nota media más alta de las Universidades, (después de medicina, el doble grado de matemáticas y física y veterinaria), siendo necesario realizar las asignaturas específicas para así poder incrementar la nota y acceder (27)

En la siguiente tabla se muestran las ponderaciones por universidades para este grado (23). Se puede observar cómo cada universidad considera más o menos relacionadas con el grado las asignaturas específicas (siguiendo las directrices de la Orden PCM 58/2022 en el que se indicaba qué asignaturas eran más afines con el Bachiller de Ciencias) produciéndose disparidad. Esta variación en las ponderaciones provoca que según la universidad a la que se quiera acceder y las asignaturas específicas de las que el alumno se haya examinado cuente con una nota de acceso u otra. (26)

Tabla 8. Ponderaciones al Grado en Enfermería 2021-2022 en España por las Universidades de cada CCAA. Datos obtenidos a través de la página web de cada universidad.

	Matemáticas II	Matemáticas CS	Química	Biología	Dibujo Técnico	Física	Geología	Lengua extranjera II	Historia de la Filosofía	Lengua Castellana	Lengua cooficial

Univ. Andalucía	0'2	0'1	0'2	0'2	0'1	0'1	0'1				
Univ. Aragón	0'15		0'2	0'2		0'1	0'1				
Univ. Islas Canarias	0'1		0'2	0'2		0'1					
Univ. Cantabria	0'1		0'2	0'2		0'1	0'1				
Univ. Castilla-La Mancha	0'1		0'2	0'2		0'1	0'1	0'1			
Universidades de Cataluña	0'2	0'2	0'2	0'2					0'2		
Univ. Navarra	0'2		0'2	0'2		0'2					
Universidades de Madrid	0'2		0'2	0'2		0'2					
Univ. Comunidad Valenciana	0'2		0'2	0'2		0'2	0'1				
Univ. Extremadura		0'1	0'2	0'2		0'2		0'1			
Univ. Galicia	0'2		0'2	0'2		0'1					
Univ. Baleares			0'2	0'2							
Univ. La Rioja	0'2	0'2	0'2	0'2		0'1					
Univ. País Vasco			0'1	0'2						0'1	0'1
Univ. Asturias	0'1		0'2	0'2		0'1					
Univ. Murcia	0'2		0'2	0'2	0'1	0'2	0'1	0'1			
Univ. Burgos	0'1		0'2	0'2		0'1					
Univ. León	0'2		0'2	0'2		0'1					
Univ. Salamanca	0'2		0'2	0'2		0'2					
Univ. Valladolid	0'2		0'2	0'2		0'2					

Nota: en color verde se han marcado las asignaturas que ponderan 0'2, en amarillo las de 0'1, y en naranja las de 0'15. Se separa por un gris oscuro y otro más claro las universidades de cada CCAA. Las universidades de CyL se subrayan en negro para distinguirlas de las demás comunidades, ya que CyL es la única comunidad en la que las ponderaciones varían según el centro.

#### 4.3.2. Vías de acceso accesorias para la entrada a los grados.

En Europa se ha producido un ascenso del número de vías de acceso no tradicionales a la educación superior, diferentes de la entrada directa a través de

bachiller. Estas nuevas rutas de acceso incrementan el ingreso a colectivos a los que la vía tradicional les resulta más difícil. En la figura 4, se divide a los países de la UE según tengan una única vía de acceso o varias. Cabe destacar que hay 9 países en la UE (Croacia, Eslovaquia, Grecia, Hungría, y Polonia entre ellos) en los que el acceso solo está permitido a través de un único camino (22).

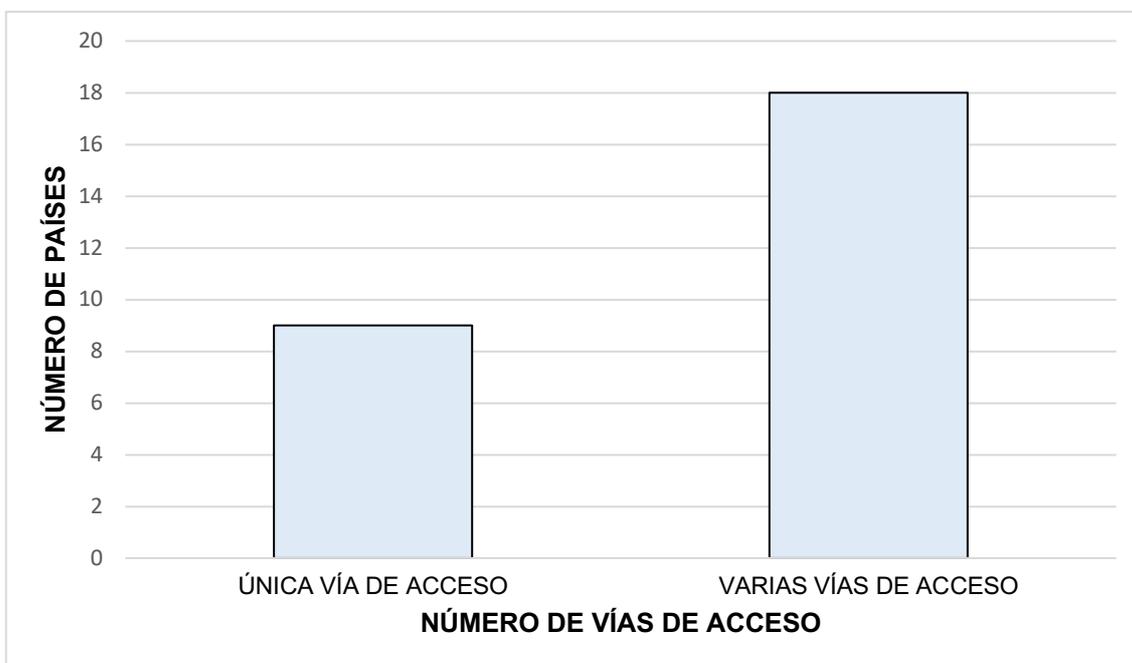


Figura 4. Países de la UE según tengan una o varias formas de acceso a la Educación Superior. Elaboración propia (22).

En España, según la Ley 2/2006 de Universidades, la prueba de acceso a la universidad se debe realizar teniendo en cuenta las medidas necesarias para garantizar la igualdad de oportunidades y la no discriminación del alumnado por sus necesidades específicas (8). Partiendo de este principio se produce la creación en nuestro país de diferentes vías no tradicionales de acceso y cupos específicos para colectivos generalmente discriminados, o cuya entrada suele ser más dificultosa por sus propias características. Según la legislación española la entrada a la universidad es posible no solo con el título de bachiller, sino también mediante la formación profesional, la realización previa de otro grado, mediante la acreditación de experiencia profesional o siendo mayor de una determinada edad. (9).

Entre las vías accesorias a destacar, se encuentra el acceso a las personas en base a su edad, favoreciendo el ingreso a estudiantes que no han entrado a

la Universidad directamente tras realizar la secundaria. Este acceso está incentivado por el EEES, al querer este implementar una educación a lo largo de la vida. Hay fijadas varias edades de acceso según el alumno sea mayor de 25, 40 o 45 años. (9) (20)

En el caso de la entrada mediante la vía profesional, al igual que la vía tradicional ha sufrido cambios. Con la Orden EDU 3242/2010 se establece que aquellas personas que quieran acceder mediante la vía profesional entrarán mediante el cupo general y podrán presentarse a mejorar la nota del grado medio (que contará como la nota de la fase general de la selectividad) pudiendo presentarse a partir de 2010 a la fase específica. (28).

Aunque se han generado muchas vías de acceso, como se ha podido comprobar, estas no han eliminado las inequidades del sistema, como en el caso del alumnado con una situación económica complicada. Numerosos artículos muestran que los estudiantes con menor nivel económico o con padres con educación no universitaria, no suelen acceder a grados que cuentan con mayor prestigio, ni con precios elevados.

Según el género, también se producen diferencias en el acceso a los grados de prestigio. Es preciso destacar que en niveles socioeconómicos elevados no se da una brecha tan acusada siendo el porcentaje de hombres/mujeres que acceden a estos grados casi el mismo mientras que en el alumnado con niveles socioeconómicos bajos las mujeres acceden en menor medida, 42'1% de mujeres en contraposición con un 57'9% de hombres. (29)(32)

Este colectivo y su acceso también se encuentra supeditado a las becas que se han visto reducidas en estos años, aumentando por consiguiente la tasa de abandono, o impidiendo directamente el acceso (33)(32).

Las personas discapacitadas también suelen tener más dificultades y sufrir por tanto mayores desigualdades. La Ley 2/2006 de Educación impone que se debe garantizar el acceso universal de las personas con discapacidad, para seguir la normativa europea 51/2003. Asimismo, con el Real Decreto 412/2014 se establece un cupo específico para estudiantes con una discapacidad acreditada igual o superior al 33%. Este cupo debe representar el 5% de las plazas ofertadas según el real Decreto 412/2014 para garantizar su acceso.(8)(33).

El acceso a estos estudiantes está garantizado, pero su permanencia no, debido a que durante su paso por la educación superior no se sientan apoyados. Algunos profesores reivindican la necesidad de formar a los docentes para conseguir aumentar la permanencia en los grados de estos estudiantes (34). Cabe destacar que es un colectivo que ha sufrido en mayor medida el aumento de los precios de matrícula, ya que tienen mayores necesidades que un estudiante tipo. (35)

Para disminuir esta desigualdad entre estudiantes en algunos países se está potenciando la formación de tutorías entre los alumnos que tienen niveles socioeconómicos similares, para que aquellos que han accedido al grado expliquen a los que ingresan cómo funciona el sistema de becas o el acceso y permanencia (36).

#### *4.3.3. Cupos de ingreso en el Grado en Enfermería.*

Con la creación del EEES se inicia una transformación en la universidad, pasando esta de ser una institución elitista, a una de masas, en la que se permite el acceso a estudiantes a los que antes se les negaba (37).

Este aumento de población con educación superior es incentivado desde Europa mediante la recomendación de cumplir determinados logros, como que el 40% de la población comprendida entre treinta y treinta y cuatro años tenga un título universitario en 2020. En España este objetivo ya se encontraba cumplido en 2018, con un porcentaje de graduados en educación superior del 44%. (21).

En nuestro país el aumento de plazas se produce de forma desigual según las titulaciones. En las Ciencias de la Salud se da un aumento del 116% al comparar las plazas en estos grados entre 2004 y 2018, como se observa en la tabla 10. Cabe destacar que en las ramas de Ingeniería, Arquitectura o Ciencias Sociales y Jurídicas no se produce este incremento, al contrario que en el caso de las Ciencias de la Salud, se produce un descenso del 40'3% en la primera y del 14'9% en la segunda. (27).

Tabla 10. Plazas ofertadas en Ciencias de la Salud en España. Elaboración propia a partir de datos del Ministerio de Universidades 2020 (27):

	2004/2005	2014/2015	2018/2019	Variación en 5 años 2014-2019	Variación en 15 años 2004-2019
<b>Plazas ofertadas en ciencias de la salud</b>	115.882	235.953	245.915	6'1%	116%

En relación directa con las plazas en el Grado en Enfermería en España, en 2009 se ofertaron 9.457 (12) que se han incrementado hasta 9.972 (entre universidades públicas y centros adscritos) en 2021. Este incremento supone un aumento del 5'44% de las plazas.

A continuación, se muestra un gráfico de barras con el cupo de plazas ofertado por las CCAA según sus universidades y centros adscritos. El máximo de plazas que pueden ser ofertadas por las universidades según la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades será decidido por Directivas comunitarias y el interés general según la Conferencias de Política Universitaria, afectando a Universidades públicas y privadas. (4)

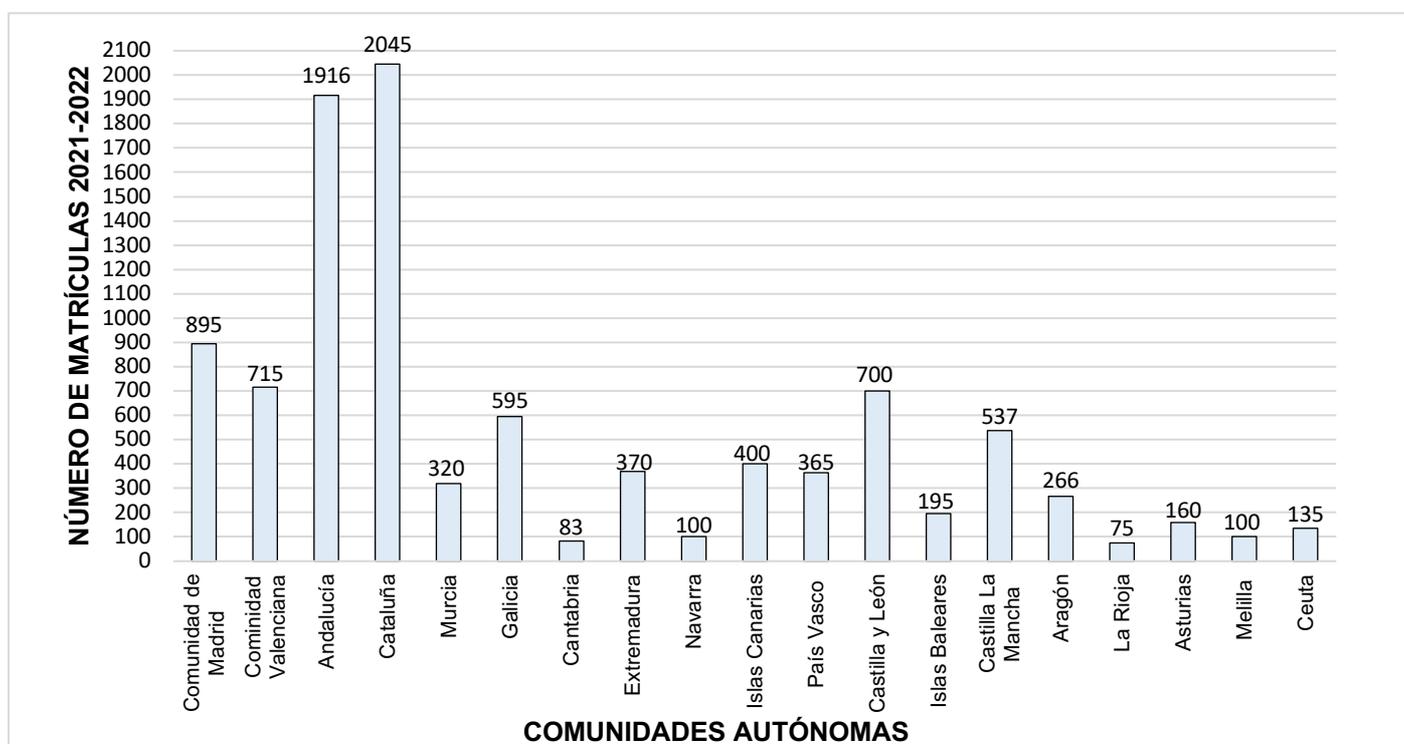


Figura 5. Cupo de plazas en enfermería por comunidades. Elaboración propia a partir de los datos obtenidos de las páginas web de cada universidad/centro adscrito que oferta plazas de enfermería en 2021-2022.

Este aumento en el cupo de plazas también se refleja de forma indirecta en el aumento de las colegiaciones en enfermería por año. Según el INE, los enfermeros colegiados en 2015 eran 283.611 mientras que en 2020 eran 325.018. Esto supone un aumento del 14'5% en solo cinco años. Si nos remontamos a 2008 y observamos la variación en las colegiaciones hasta 2020 podemos observar que siempre han sufrido un incremento excepto en la brecha temporal desde 2011-2013 en el que esta subida se estanca al reducirse las matriculaciones por la crisis. (10).

#### *4.3.4. Comparativa del coste de matriculación en la educación superior en Europa y España.*

La UE ha ido implementando una reforma de la financiación económica de las universidades, potenciando su privatización, disminuyendo a su vez la financiación pública y aumentando los costes soportados por los estudiantes. (36)

Aún así, en la actualidad, sigue primando en la mayor parte de la Unión Europea la financiación pública de las universidades. Aunque hay diferencias en el modelo según el país, cabe destacar que hay estados en los que la matriculación en la universidad es gratuita o el precio pagado por los estudiantes es menor al uno por ciento (Alemania, Finlandia, Dinamarca, Suecia entre otros), y algunos países en los que el coste es superior a los cinco mil (Estonia y Lituania). (17)(39)

Es preciso señalar que Reino Unido es el país que más utiliza la financiación privada de las universidades, mediante el uso de un sistema de préstamos, que los alumnos deben devolver. En este país, la financiación privada que proviene de los estudiantes es del 52%. (38) (39).

Mientras tanto, España invierte cada año el 19'5% de sus Presupuestos Generales en la educación superior, financiando un 65% de forma pública, ocasionando que el 31% lo sufragan las familias mediante las tasas de matriculación. En contraposición, la media del gasto público en la financiación de las Universidades de los países de la UE es del 75%, y del privado el 13%, un 18% menos que lo pagado por las familias españolas. (22) (39).

En España el precio de cada grado se establecía a partir de la Ley Orgánica 6/2001 (de Universidades) según el Gobierno en relación con la Conferencia General de Política Universitaria que fijará el precio máximo (4). Con el Real Decreto 14/2012 se busca una mayor austeridad en el gasto universitario, haciendo que cada administración educativa fije el porcentaje del coste de la prestación de servicios que deberá abonar el alumno, aumentando la desigualdad entre los precios por CCAA y grados. (40).

El coste de los estudios también se encuentra establecido según el grado de experimentalidad de la titulación. Este es fijado por las CCAA, produciéndose diferencias entre ellas, ya que algunas dividen las titulaciones en más o menos grados de experimentalidad. Destaca el caso de Andalucía, que sólo cuenta con un grado de experimentalidad, en el que incluye a todas las titulaciones a diferencia de comunidades como Castilla y León en la que existen cinco grados. (41)(17).

El Grado en Enfermería se considera de máxima experimentalidad en todas las CCAA, con un coste medio superior al resto de titulaciones. En el gráfico que se muestra a continuación se puede observar las grandes diferencias en el coste de matriculación entre estudiar el grado en una CCAA u otra (17).

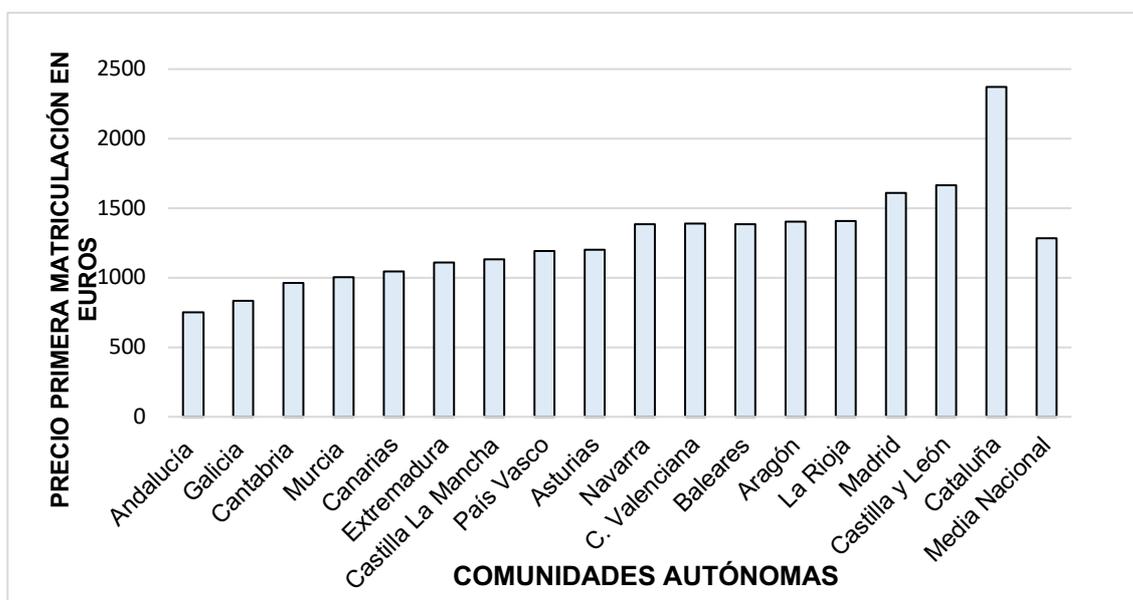


Figura 6. Precio medio de matriculación en el Grado en Enfermería. Elaboración propia. (17).

Con objeto de disminuir los precios de los Grados, las diferencias entre CCAA y volver a precios del curso 2011/2012, se implementa la resolución del 27 de mayo de 2020, donde se fijan los límites máximos de precios públicos para obtener un grado universitario. Los precios pueden seguir siendo distintos por experimentalidad, pero el precio medio de las titulaciones no puede superar el fijado de 16'5 euros por crédito en aquellas CCAA cuyos precios son menores y del 18'5 euros por crédito en aquellas en las que la cuantía económica a abonar por el estudiante es muy elevada. Las CCAA tienen hasta el curso 2022/2023 para implementar lo dispuesto en este acuerdo. (42)

## 5. DISCUSIÓN

Con la creación del EEES y su carácter voluntario cada país implementa una normativa propia según su contexto, produciéndose diferencias entre los Estados, en particular en el acceso universitario. (20)(21). Algunos países aseguran la admisión a todos los estudiantes, aunque la mayoría no garantizan el acceso a la Educación superior. (22).

En España la legislación que regula el acceso a los títulos de Grado (y por consiguiente al Grado en Enfermería) se ha ido modificando según la coyuntura del país, al igual que en otros Estados Miembros de la UE. El acceso comienza regulándose con la Ley Orgánica 2/2006 de Educación, cuyas bases siguen vigentes, indicando que es necesaria la realización de un examen general que junto con las notas de bachillerato del alumno y una fase específica voluntaria generará la nota de los estudiantes a los grados. (8).

Cada año se establece una Orden PCM que regula partes específicas que pueden cambiar en la prueba. (26).

Estas pruebas, aunque pretenden fomentar la igualdad, en la práctica no la generan ya que cada CCAA (en colaboración con las Universidades) elabora unos exámenes propios produciendo que las pruebas varíen mucho, no siendo comparable la nota que se obtiene de una comunidad a otra en una misma fase de la prueba. (24)(26). Las universidades también tienen el poder de realizar las pruebas de forma conjunta, aunque en la práctica actualmente no lo hacen. (9)

Al igual que generan las pruebas, las Universidades también deciden la ponderación de las asignaturas de la fase específica para la entrada al grado. El

Grado en Enfermería tiene una nota de acceso de las más elevadas, encontrándose entre los cuatro grados con nota media más alta, por lo que para su acceso es necesaria la realización de la fase específica de la selectividad (27).

Hay comunidades en las que solo se pondera con 0'2 Biología y Química, mientras que en otras se ponderan con 0'2 todas las asignaturas consideradas afines al grado, como es el caso de la Universidad de Cataluña. Cabe destacar que en la mayoría de las CCAA sus Universidades tienen las mismas ponderaciones para el mismo grado, mientras que en el caso de Castilla y León dependiendo de la universidad hay una ponderación u otra para una misma titulación. Por ejemplo, en la Universidad de León Matemáticas II pondera 0'2 a diferencia de la de Burgos, donde solo pondera 0'1 (26).

Esta variación en las ponderaciones para un mismo grado ocasiona que la nota del alumno varíe según la universidad en la que se matricule, valorándose en cada centro asignaturas específicas distintas.

Aunque el acceso a través de la secundaria es el más común, también existen otras alternativas. En el contexto de la UE podemos encontrar países que cuentan con una vía de acceso o varias, siendo mayoritarios los países que cuentan con varias (dieciocho de veintisiete). En el caso de España hay varias formas de acceso, lo que fomenta la igualdad de oportunidades (22).

Entre las vías de acceso distintas a la entrada mediante la educación superior destaque la vía profesional, o el acceso a mayores de 25/40/45 años(9).

Aunque estas vías intentan ofrecer una igualdad de oportunidades a todos los estudiantes en la entrada de los grados, se siguen observando inequidades. Por ejemplo, los alumnos con niveles socioeconómicos más bajos no suelen acceder a grados de "prestigio" o con precios de primera matrícula elevados. Por otra parte, la reducción de las becas y el aumento de privatización de los estudios no ayuda en su ingreso. De igual forma dentro de este colectivo se ha observado que hay un porcentaje menor de mujeres que acceden a grados de prestigio, mientras que en el nivel socioeconómico alto acceden por igual hombre y mujeres. (29)(30)

Las personas discapacitadas también afrontan mayores dificultades en el acceso a la universidad, aunque haya un cupo específico fijado por las universidades del 5% de las plazas ofertadas. Si bien el acceso a veces es difícil

en este colectivo, el principal problema que surge es la permanencia y el precio de las matriculaciones. (35)

En el caso del cupo de plazas éste ha sufrido un incremento durante los últimos años, (fomentado por el EEES y su búsqueda del aumento de graduados universitarios) especialmente en los grados de Ciencias de la Salud. Destaca el caso del Grado en Enfermería que desde 2009 aumenta en un 5'44% su número de plazas ofertadas hasta llegar a las 9.972 plazas en 2021. Las Universidades que más plazas ofertan para este grado son Cataluña con 2.045, seguida de Andalucía con 1.913 plazas. De igual forma, a través de la página oficial del INE se puede observar como el número de colegiados de enfermería, desde 2013 hasta 2020, se ha visto incrementado un 22'4% (10).

Este aumento en el número de plazas no es homogéneo para todas las titulaciones, incluso desciende en las ramas de Ingeniería, Arquitectura o Ciencias Sociales y Jurídicas, reduciéndose las plazas de la primera un 40'3%, y de las segundas 14'9%.

La tasa de matriculación para el acceso a titulaciones de grado es financiada en España por el Gobierno, un 65%, mientras que el 31% restante es abonado por las familias. Aunque el gasto público es mayor que el privado, este sigue por debajo de la media de los países de la UE, en los cuales el gasto público medio es del 75%. (39) Cabe destacar que hay algunos Estados en los que la financiación es totalmente pública, como Finlandia o Dinamarca. Mientras que en otros como Reino Unido en los que destaca la financiación privada, y los estudiantes financian sus estudios mediante préstamos. (39)

Estas variaciones en el precio de las Universidades entre Estados de la UE también ocurren entre las CCAA de España, ya que cada una de estas establece unos grados de experimentalidad en los que divide los grados según el coste mínimo y máximo del ECTS, siendo el de mayor coste los grados de nivel uno. (41)(17)

En el caso del Grado en Enfermería, al analizar los precios medios de matriculación por CCAA, se puede observar una diferencia de hasta 1619 euros entre la universidad con el precio más alto (Cataluña) y el más bajo (Andalucía). Siendo la media del precio de matriculación 1.285 euros en España. Esta disparidad en el precio del grado por región puede ocasionar que los alumnos no elijan el grado solo por criterios académicos sino también económicos. (17)

Para reducir estas diferencias entre el precio de la primera matrícula entre CCAA se estableció el acuerdo del 27 de mayo de 2020 con el que se fijan unos precios medios máximos por CCAA para los grados, aunque no se eliminan los grados de experimentalidad. De esta forma el coste del acceso puede seguir siendo distinto según grado, pero se reducirán las diferencias tan elevadas entre comunidades. (42)

### 5.1. LIMITACIONES

La principal limitación hallada ha sido la falta de información actualizada por parte de la UE en referencia al acceso universitario. Paralelamente, se ha observado una falta de estudios previos de investigación sobre la entrada a la educación superior.

## 6. CONCLUSIONES

Tras el análisis de la bibliografía actual sobre el tema tratado en este trabajo se ha llegado a una serie de conclusiones que se muestran a continuación:

- El EEES no ha conseguido implementar una armonización en el acceso universitario en la UE.
- La existencia de diecisiete distritos con competencias propias en materia de creación de los exámenes de selectividad, o elección de materias ponderadas ha ocasionado diferencias en el acceso al Grado en Enfermería por CCAA.
- Las diferencias socioeconómicas de los estudiantes influyen en su elección de grado, así como las discapacidades de los alumnos afectan a su permanencia en estos.
- Europa ha desarrollado una serie de recomendaciones que afectan a los Estados miembros, como son potenciar el número de egresados de las universidades, y el fomento del conocimiento a lo largo de la vida.
- El cupo de ingreso al Grado en Enfermería en España ha sufrido un incremento en los últimos años.

- La financiación de las Universidades en la UE es mayoritariamente pública, encontrándose España por debajo de la media de los Estados Miembros.
- Los grados de experimentalidad en los que se dividen las titulaciones de grado por CCAA en España aumentan la disparidad en el precio de estos.
- Las diferencias en los precios del Grado en Enfermería por comunidades ocasionan que los alumnos escojan la universidad en la que estudiar por criterios económicos, en lugar de puramente académicos.
- Se están implementando nuevas normativas para reducir las diferencias en los precios de matriculación a los grados por CCAA, pero no para homogeneizar los grados de experimentalidad entre ellas.

## 7. BIBLIOGRAFÍA

1. Sticci Damiani, María. From 1999 to 2019: 20 years of European debate, development, and archivements. *TurningJournal*. 2019: 6(2); 51-71. Disponible en: [https://doi.org/10.18543/tjhe-6\(2\)-2019pp51-71](https://doi.org/10.18543/tjhe-6(2)-2019pp51-71)
2. Bergan, Sjur. The European Higher Education Area: a road to the future or at way's end?. *TuningJournal*. 2019: 6(2); 23-49. Disponible en: [https://doi.org/10.18543/tjhe-6\(2\)-2019pp23-49](https://doi.org/10.18543/tjhe-6(2)-2019pp23-49)
3. Humar L, Sansoni J. Bologna Process and Basic Nursing Education in 21 European Countries. *Annali di igiene*. 2017; 29(6): 561-571. Disponible en: <https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/29048453/>
4. Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. (Boletín Oficial del Estado, número 307, de 24 de diciembre de 2001). Disponible en: <https://www.boe.es/eli/es/lo/2001/12/21/6>
5. Real Decreto-ley 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. (Boletín Oficial del Estado, número 260, de 30 de octubre de 2007). Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-18770>
6. Zabalegui A, Cabrera E. New nursing education structure in Spain. *Nurse Educ Today*. 2009; 29(5): 500-4. Disponible en: <https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/19111942/>
7. Resolución de 30 de octubre de 2015 de la Dirección Universitaria. Se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de octubre de 2015, por el que se determina el nivel de correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Universitario Oficial de Diplomado en Enfermería. (Boletín Oficial del Estado. Número 286, de 30 noviembre 2015). Disponible en: [https://www.boe.es/eli/es/res/2015/10/30/\(2\)](https://www.boe.es/eli/es/res/2015/10/30/(2))
8. Ley Orgánica 2/2006, del 3 de mayo, de educación. (Boletín Oficial del Estado, número 106, de 4 de mayo de 2006). Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2006-7899>

9. Real Decreto-ley 412/2014, del 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas oficiales de grado. (Boletín Oficial del Estado, número 98, de 24 de abril de 2012). Disponible en: [https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2014-6008](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2014-6008)
10. INE. Instituto Nacional de Estadística. [Internet]. [citado el 5 de mayo de 2022]. Disponible en: <https://www.ine.es>
11. Ministerio de sanidad. Informe anual del sistema nacional de salud 2019. 2021. Disponible en: [https://www.sanidad.gob.es/estadEstudios/estadisticas/sisInfSanSNS/tablasEstadisticas/InfAnualSNS2019/Informe\\_SNS\\_2019.pdf](https://www.sanidad.gob.es/estadEstudios/estadisticas/sisInfSanSNS/tablasEstadisticas/InfAnualSNS2019/Informe_SNS_2019.pdf)
12. Ministerio de Sanidad. Informe sobre profesionales de enfermería. Oferta-necesidad 2010-2025. 2010. Disponible en: [https://www.sanidad.gob.es/profesionales/formacion/necesidadEspecialistas/doc/21-NecesidadesEnfermeras\(2010-2025\).pdf](https://www.sanidad.gob.es/profesionales/formacion/necesidadEspecialistas/doc/21-NecesidadesEnfermeras(2010-2025).pdf)
13. Galbany- Estragués, Paola, Nelson, Sionan. Migration of spanish nurses 2009-2014. Underemployment and surplus production of spanish nurses and mobility among spanish registered nurses: A case study. *Nursing Studies*. 2016; 63; 112-123. Disponible en: <https://doi.org/10.1016/j.ijnurstu.2016.08.013>
14. Cabrera, Esther. Bologna process in European nursing education. Ten years later, lights and shadows. *JAN*. 2020; 77(3); 1102-1104- Disponible en: <https://doi.org/10.1111/jan.14727>
15. Real Decreto-ley 581/2017, de 9 de junio, por le que se incorporan al ordenamiento jurídico español la directiva 2013/55/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de noviembre de 2013, por la que se modifica la Directiva 2005/36/CE relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales y el reglamento (UE) n·1024/2012 relativo a la cooperación administrativa a través del Sistema de Información del Mercado Interior. (Boletín Oficial del Estado, número 138, de 10 de junio de 2017). Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2017-6586>
16. Lahtinen, Pia, Leino-Kilpi, Helena, Salminen, Leena. Nursing education in the European higher education area- variations in implementation. *Nurse Educ. Today*. 2014; 34(6); 1040-1047. Disponible en: <https://doi.org/10.1016/j.nedt.2013.09.011>
17. Lázaro Herrero L. El incremento de las tasas académicas universitarias españolas como mecanismo de la nueva gestión pública. Estudio territorial del establecimiento de los precios públicos. *REICE*. 2019; 17 (2) 87-106. Disponible en: [https://repositorio.uam.es/bitstream/handle/10486/687187/REICE\\_17\\_2\\_5.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.uam.es/bitstream/handle/10486/687187/REICE_17_2_5.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
18. Helen Haukland, Linda. The bologna process and HEIs institutional autonomy. *AJE*. 2020; 7(4); 365-384. Disponible en: <https://doi.org/10.30958/aje.7-4-3>
19. Collins, Shawn, Hewer, Ian. The impact of the bologna process on nursing education in Europe: a review. *Nusing studies*. 2014; 51(1); 150-156. Disponible en: <https://doi.org/10.1016/j.ijnurstu.2013.07.005>

20. Palma Muñoz, M. Mobility and social dimension: Fundamentals of the european higher education area and the bologna process. ACE. 2019; 14(40): 231-246. Disponible en: [10.5821/ace.14.40.6770](https://doi.org/10.5821/ace.14.40.6770)
21. Colomo Magaña, E, Esteban Vara, F. La Universidad Europea: entre Bolonia y la Agenda 2020. REEC. 2020; (36), 54-73. Disponible en: <https://doi.org/10.5944/reec.36.2020.26179>
22. Comisión Europea. Modernización de la Educación Superior en Europa, acceso, permanencia y empleabilidad. 2014. Disponible en: [https://www.sel-gipes.com/uploads/1/2/3/3/12332890/2014\\_eurydice\\_-\\_modernisation\\_of\\_higher\\_education\\_sp.pdf](https://www.sel-gipes.com/uploads/1/2/3/3/12332890/2014_eurydice_-_modernisation_of_higher_education_sp.pdf)
23. Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a enseñanzas públicas. (BOE, número 283, de 24/11/2008. Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2008-18947>
24. Ruiz-Lázaro, J, González Barbera, C, Gaviria Soto, JL. The colleague entrance exams. A comparison between autonomous communities. Educ.XX1. 2021; 24(1): 233-270. Disponible en: <https://doi.org/10.5944/educxx1.26746>
25. Real Decreto 310/2016, de 29 de julio, por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato. (BOE, número 183, de 30/07/2016). Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2016-7337>
26. Orden PCM/58/2022, de 2 de febrero, por la que se determinan las características de la evaluación de bachillerato para el acceso a la universidad, y las fechas máximas de realización y de la resolución de los procedimientos de revisión de las calificaciones obtenida, 2021-2022. (BOE número 30, del 4/2/2022). Disponible en: [https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-1778](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-1778)
27. Ministerio de Universidades. Datos y cifras del Sistema Universitario Español. [Internet]. 2021. [citado el 5 de mayo de 2022] Disponible en: <https://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/estadisticas/universitaria/datos-cifras-copia.html>
28. Orden EDU/3242/2010, de 9 de diciembre, por la que se determina el contenido de la fase específica de la prueba de acceso a la universidad que podrán realizar quienes estén en posesión de un título de técnico superior de formación profesional. (BOE, número 306, de 17/12/2010). Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2010-19391>
29. García Andreu, H, Acebal, A, Aledo, A. Higher education segregation in Spain: gender constructs and social background. EJEP. 2020; 55(1): 76-90. Disponible en: [https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/103156/2/2020\\_Garcia-Andreu\\_etal\\_EurJEduc\\_preprint.pdf](https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/103156/2/2020_Garcia-Andreu_etal_EurJEduc_preprint.pdf)
30. Boliver, V, Banerjee, P, Gorard, S, Powell, M. Reconceptualising fair Access to highly academically selective universities. J.High.Educ. 2021. Disponible en: <https://doi.org/10.1007/s10734-021-00755-y>
31. Berlanga, V, Corti, F, Perea, E. The effect of scholarships on university persistence: a case study. RCIS. 2022; 76: 69:83. Disponible en: <https://doi.org/10.33788/rcis.76.5>

32. Gracia Yeste, C, Morlà Folch, T, Lonescu, V. Dreams of higher education in the mediterrani school through family education. *Front. Educ.* 2018. Disponible en: <https://doi.org/10.3389/feduc.2018.00079>
33. Canoa MCM, Robles AB, de la Fuente Y. The Training on Universal Design for All: A Case Study from the European Higher Education Area in Spain. *Stud. Health. Technol. Inform.* 2018; 256: 3-11. Disponible en: <https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/30371455/>
34. González Castellano, N, Colmenero Ruíz, MJ, Córdón Pozo, E. Factors that influence the university's inclusive educational processes: perceptions of university professors. *Heliyon.* 2021; 7(4). Disponible en: <https://doi.org/10.1016/j.heliyon.2021.e06853>
35. Chiwandire, D, Louise, V. Funding and inclusión in higher education institutions for students with disabilities. *Afr. J. Disabil.* 2020; 8: 1-12. Disponible en: <https://doi.org/10.4102/ajod.v8i0.336>
36. Pickering, N. Enabling equality of Access in higher education for underrepresented groups: a realist 'small step' approach to evaluating widening participation. *Resch. Pos.t.Comp. Educ.* 2021; 26 (1): 111-130. Disponible en: <https://doi.org/10.1080/13596748.2021.1873410>
37. Belando Montoro, M, Naranjo Crespo, M, Aranzazu Carrasco Tremiño. Barriers and facilitators to the retention and participation of socially, economically, and culturally disadvantaged university students. An international systematic review. *Int. J. Educ. Res.* 2022; 113. Disponible en: <https://doi.org/10.1016/j.ijer.2022.101968>
38. Carrasco González, A. Privatizing trends in the financing model of higher education in Europe. *Proposals of the European Union analysis of affordable Access. REEC.* 2021; (37): 211-233. Disponible en: <https://doi.org/10.5944/reec.37.2021.28047>
39. Ministerio de Educación y Formación Profesional. Panorama de la Educación, Indicadores de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico [Internet]. Euroyce España. [citado el 5 de mayo de 2022]. Disponible en: <https://www.educacionyfp.gob.es/gl/mc/redie-eurydice/inicio.html>
40. Real Decreto 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo. (BOE, número 96, de 21/04/2012). Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2012-5337>
41. Orden UNI/635/2020, de 7 de julio, por la que se fijan los precios públicos por los servicios académicos universitarios y otros servicios en la UNED, para el curso 2020-2021. (BOE, número 189, de 10/07/2020). Disponible en: [https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-7705](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-7705)
42. Resolución de 29 de mayo de 2020, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo de 27 de mayo de 2020, de la Conferencia General de política Universitaria por el que se fijan los límites máximos de los precios públicos por estudios conducentes a la obtención de los títulos universitarios oficiales para el curso 2020-2021. (BOE, número 156, de 03/06/2020). Disponible en: [https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-5605](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-5605)

## 8. ANEXOS

### ANEXO I

Tabla 3. Evaluación de la calidad de las revisiones.

<b>AUTOR Y AÑO</b>	<b>Palma I Muñóz, M. 2019. (20)</b>	<b>Ruiz-Lázaro, J, González Barbera, C, Gaviria Soto, JL. 2021. (24)</b>	<b>CColomo Magaña, E, Esteban Vara, F. 2020 (21)</b>	<b>Boliver, V, Banerjee, P, Gorard, S, Powell, M. 2021 (30)</b>	<b>García Yeste, C, Morlà Folch, T, Lonescu, V. 2018 (32)</b>	<b>Martín Canoa, MC, Blesa Robles, A, De la Fuente, Y. 2018. (33)</b>	<b>Chiwandire, D, Vincent, L. 2020. (35)</b>	<b>Pickering, N. 2021 (36)</b>	<b>Beland-Montoro, MR, Naranjo-Crespo, M, Carrasco-Tremiño, A. 2022. (37)</b>	<b>Carrasco González, A. 2021. (38)</b>	<b>Lázaro Herrero R. 2019. (17)</b>
¿Se hizo la revisión sobre un tema claramente definido?	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
¿Buscaron los autores el tipo de artículo adecuado?	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
¿Estaban incluidos los	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

artículos importantes y pertinentes?											
Si se ha obtenido un resultado "combinable" ¿era razonable?	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
¿Los resultados están expresados clara y apropiadamente?	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
¿Son precisos los resultados?	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
¿Se pueden aplicar los resultados en tu medio?	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

¿Se han considerado todos los resultados importantes para tomar la decisión?	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
¿Los autores de la revisión han hecho suficientes esfuerzos para valorar la calidad de los estudios?	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
¿Los beneficios merecen la pena frente a los prejuicios y costes?	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
TOTAL	9	9	9	9	9	9	9	9	10	9	9

Tabla 4. Evaluación de calidad de los estudios cualitativos.

<b>AUTOR Y AÑO</b>	<b>García-Andreu, H, Acebal Fernandez, A, Aledo, A. 2020 (29)</b>	<b>Humar L, Sansoni J. 2018. (3)</b>	<b>Berlanga, V, Corti, F, Perea, E. 2022. (31)</b>	<b>González-Castellano, N, Colmenero-Ruiz, MJ, Cordon Pozo, E. 2021. (34)</b>
¿Se definieron de forma clara los objetivos?	1	1	1	1
¿Es congruente la metodología cualitativa?	1	1	1	1
¿El método de investigación es el adecuado para alcanzar los objetivos?	1	1	1	1
¿La estrategia de selección de participantes es congruente con la pregunta de investigación y el método utilizado?	1	1	1	1
¿Las técnicas de recogida de datos son congruentes con la pregunta de investigación y el método utilizado?	1	1	1	1
¿Se ha reflexionado sobre la relación entre el investigador y el objeto de investigación?	0	0	0	0
¿Fue el análisis de datos suficientemente riguroso?	1	1	1	1
¿Es clara la exposición de los resultados?	1	1	1	1
¿Son aplicables los resultados de la investigación?	1	0	1	1
<b>TOTAL</b>	<b>8</b>	<b>7</b>	<b>8</b>	<b>8</b>

ANEXO II:

Tabla 5. Extracción de datos de los artículos seleccionados.

AUTORES, AÑOS Y PAÍS	DISEÑO	CONCLUSIÓN
Palma I Muñoz, M. 2019. España. (20)	Revisión bibliográfica.	<p>Es necesario continuar con la armonización de la educación superior en Europa ya que muchas reformas estructurales en la educación superior siguen presentando gran disparidad entre los países.</p> <p>Principalmente tiene que haber una reestructuración de la movilidad entre países y ayudas para que todos los estudiantes independientemente de su nivel económico puedan acceder a estudiar en otros Estados.</p>
García-Andreu, H, Acebal Fernandez, A, Aledo, A. 2020 España. (29)	Estudio cualitativo.	<p>Los estudiantes con un mayor nivel económico acceden a puestos más elevados en el mercado laboral.</p> <p>Las mujeres con un nivel socioeconómico bajo acceden en menor proporción a los grados con mayor prestigio que las mujeres con un nivel socioeconómico alto.</p> <p>La modernización de la educación no ha acabado con la influencia del estatus y el origen social.</p>
Humar L, Sansoni J. 2018. Italia. (3)	Estudio cualitativo.	<p>Aún con la Declaración de Bolonia y la armonización de los estudios superiores sigue habiendo diferencias en el grado en enfermería, que se pueden ver por ejemplo en el modelo de acceso a la carrera.</p> <p>Es necesario que las enfermeras realicen más esfuerzo a nivel político para que se llegue a un acuerdo en lo referente a requisitos y estándares de educación.</p>
Ruiz-Lázaro, J, Gonzákez Barbera, C, Gaviria Soto, JL. 2021. España. (24)	Revisión bibliográfica.	<p>Ninguna comunidad autónoma cumple con las directrices del Real Decreto 1105/2014, en el que se disponen las características de las pruebas de acceso a la universidad.</p> <p>Por ello las pruebas que se realizan en cada comunidad de selectividad no son equiparables ya que no evalúan las mismas competencias y no tienen la misma dificultad.</p>
Colomo Magaña, E, Esteban Vara, F. 2020 España. (21)	Revisión bibliográfica.	<p>La universidad según la plantea el EEES ha ocasionado que se convierta en una institución progresista que se adapta a los retos, y se adecua a los contextos.</p> <p>La falta de legislación por parte de la UE y que cada país haya realizado las reformas educativas según sus características hace que todavía haya factores a mejorar hasta una implementación plena.</p>
Boliver, V, Banerjee, P, Gorard, S, Powell, M. 2021.	Revisión bibliográfica.	<p>El acceso a la educación superior no es equitativo en la práctica.</p> <p>La presunción de que previo al acceso todos los estudiantes han contado con las mismas facilidades es falsa, y por lo tanto no se les puede realizar el mismo procedimiento a todos los</p>

Reino Unido. (30)		estudiantes o se debe de conseguir que en el paso previo a la universidad no haya estés desigualdad, para tener las mismas oportunidades en el acceso.
Berlanga, V, Corti, F, Perea, E. 2022. España. (31)	Estudio cualitativo.	Las becas son una forma de volver equitativo el sistema universitario para aquellos estudiantes que tienen un nivel socioeconómico más bajo. Obtener una beca influye en la persistencia de los estudiantes en continuar estudiando y no dejar la universidad.
García Yeste, C, Morlà Folch, T, Lonescu, V. 2018 España. (32)	Revisión bibliográfica.	Los estudiantes con padres con un nivel de estudios y socioeconómico menor, cuentan con menos oportunidades para alcanzar un título universitario o un puesto de trabajo prestigioso en comparación con los alumnos que tienen padres con títulos universitario o niveles económicos altos.
Martín Canoa, MC, Blesa Robles, A, De la Fuente, Y. 2018. España. (33)	Revisión bibliográfica.	La universidad es fundamental para el desarrollo de los individuos y debe ser igual para todo el mundo su acceso. Para que el acceso universitario sea de verdad inclusivo se deben tener en cuenta las necesidades especiales de las personas con discapacidad, fomentando la formación del profesorado en este aspecto.
González- Castellano, N, Colmenero- Ruiz, MJ, Cordón Pozo, E. 2021. España. (34)	Estudio cualitativo.	Profesores universitarios sometidos a encuestas sobre la necesidad de la implementación de medidas para fomentar un acceso inclusivo para las personas discapacitadas concuerdan en que se les debería realizar un entrenamiento para adaptarse a las necesidades de estos estudiantes.
Chiwandire, D, Vincent, L. 2020. España. (35)	Revisión bibliográfica.	Se ha reducido el número de becas y se ha incrementado el precio a pagar por los estudiantes en el acceso universitario esto produce que los colectivos con un nivel socioeconómico bajo, entre ellos los estudiantes discapacitados se vean afectados. Hay medidas de acceso para permitir el acceso a las personas discapacitadas, pero al reducirse el apoyo económico este acceso ha bajado, debido a que estos estudiantes tienen más necesidades económicas que u estudiante promedio.
Pickering, N. 2021. Reino Unido. (36)	Revisión bibliográfica.	La realización de tutorías previas al acceso universitario sobre las becas y la permanencia en la universidad facilita el tránsito a estudiantes con niveles socioeconómicos bajos u otras dificultades.
Belando- Montoro, MR, Naranjo-Crespo, M, Carrasco- Tremiño, A. 2022. España. (37)	Revisión sistemática.	La equidad en el acceso está cerca de ser total, pero todavía no es total. Las principales dificultades que afrontan los estudiantes son los costes, el estigma social y algunos facilitadores en el acceso y la permanencia son las becas, el apoyo familiar y la motivación. No se está fomentando adecuadamente la permanencia en la educación superior.
Carrasco González, A. 2021. España.	Revisión bibliográfica.	La UE prima el gasto público como financiador mayoritario de la educación superior, pero justifica que es necesario un incremento de la

(38)		<p>financiación privada, mediante el pago de los estudiantes.</p> <p>Se está produciendo un decrecimiento de la financiación pública.</p> <p>Esta privatización se produce porque la UE quiere que los sistemas universitarios sean más competitivos internacionalmente.</p>
Lázaro Herrero R. 2019. España. (17)	Revisión Bibliográfica.	<p>En el sistema actual de financiación del sistema universitario todos los estudiantes pagan prácticamente lo mismo independientemente de la renta, produciéndose una falta de equidad. De igual forma los precios pagados por las familias para las matrículas de cada curso sufren cada año un repunte, provocando que los alumnos elijan donde estudian en función del precio y no solo por la calidad académica.</p>

### ANEXO III:

Tabla 6. Resumen legislación utilizada.

LEGISLACIÓN UTILIZADA	OBJETIVO
<b>Ley Orgánica 6/2001 (4)</b>	- Genera una reordenación de las universidades para modernizarlas y adecuarlas al futuro EEES. En esta ley se indica como se fijará el máximo de precios y matrículas que puede haber por grado.
<b>Ley Orgánica 2/2006 (8)</b>	- En esta Ley Orgánica se fijan los principios de la educación, la necesidad de realizar una prueba que regule la transición de la educación secundaria a la superior. - Fija a su vez la necesidad de que la prueba en cuestión se realice bajo un prisma de igualdad.
<b>Real Decreto 1393/2007 (5)</b>	- Establecer la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, de acuerdo con las líneas generales del EEES, y en conformidad con la Ley Orgánica 6/2001. - Asimismo, se disponen las condiciones que deberán superar los planes de estudios para la obtención de un título universitario.
<b>Real Decreto 1892/2008 (23)</b>	- Regula el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado en las universidades públicas, basándose a su vez en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades.
<b>Orden EDU 3242/2010 (28)</b>	- Se determina el contenido de la selectividad que deben realizar los alumnos en posesión de un título de formación profesional para acceder a la universidad.
<b>Real Decreto 14/2012 (40)</b>	- Dispone las medidas urgentes que se deben realizar para racionalizar el gasto público en educación.
<b>Real Decreto 412/2014 (9)</b>	- Se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a la educación superior.
<b>Real Decreto 310/2016 (25)</b>	- Se regulan las evaluaciones de bachillerato. Establece sus características teniendo presente a su vez la Ley Orgánica 2/2006.
<b>Orden UNI 635/2020 (41)</b>	- Fija los precios públicos por los servicios académicos universitarios.
<b>Acuerdo 27 de mayo 2020 de la Conferencia General de Política Universitaria (42)</b>	- Fija los precios públicos máximos por estudios que conducen a la obtención de un título universitario para disminuir las disparidades entre los precios de las matrículas entre las comunidades.

<b>Orden PCM 58/2022 (26)</b>	- Regula las características de la evaluación final de bachillerato para acceder a la universidad 2022, así como la evaluación y revisión de estas. Así como, las materias que se consideran de la fase general/específica de la selectividad y el modelo de bachillerato al que pertenecen.
-----------------------------------	--